segun mas largo. en ella a que me refiero se contiene y ama
por parte de Vos el Capn. Jo. de la puente me a sido hecha
relacion que el dho. Don diego de castañeda a fallesido
dejando por sus herederos a Don Estevan de castañeda doña
maria faco muger del Capn. Don Juo. bolea tacon mi regidor
de la dha ciud. y a doña mariana faco muger de gaspar ximenes
de santa cruz. las quales y Juo. rrecio sanchez como
curador a dlitem del dho. Don Estevan a cuyo cargo le
fue dis sernido por la justicia hordinaria de la dha ciud. y
el fue acetado hicieron particiones de los bienes y haciendo
que quedaron por fin y muerte del dho. Don diego y entre
ellos del dho rregimiento y haviendose hecho y presedido
y informacion de utilidad y licencia de la dha justicia se
trujo al pregon y publica almoneda el dho. oficio por
los terminos del derecho y se rremato en agustin garcia
el mayor en precio de veynte y dos mill rreales de contado
como mayor ponedor de que los dhos don Juo. bolea y gaspar
ximenes y las dhas doña maria y doña mariana faco
con licencia con licencia y espreso consentimiento que tu
bieron de sus maridos todos juntos y de mancomun y el
dho curador en nombre del dho ~~curador~~ menor otorgaron
escriptura de venta en su favor en diez y nueve de
agosto deste año ante Xpoto balbermudes declaro que
las posturas que havia hecho a este oficio avia sido con
vra orden y los dichos veynte y dos mill rreales los pagan
tes bos a los ynteresados de vro dinero propio y a mayor
abundamiento rrenuncio. cedio y traspasso en
Vos el derecho y accion que tenia al dho oficio en
tud de la dha venta como todo lo podia mandar
por las dhas escripturas testimonios y otros recaudos